

# NIF B-16 y E-2

## Auscultación

Por C.P. y M.F. Isabel Garza Rodríguez  
Investigadora del CINIF.  
contacto.cinif@cinif.org.mx



Como parte de los proyectos en que se encuentra trabajando durante 2009, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) publicó para auscultación dos normas relativas a las entidades con propósitos no Lucrativos: la NIF B-16, *Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos* y la NIF E-2, *Contribuciones recibidas u otorgadas por entidades con propósitos no lucrativos*.

**E**l CINIF decidió llevar a cabo modificaciones a estas normas con la finalidad de incorporar la nueva terminología establecida en el Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera (NIF), en especial en los conceptos establecidos en las NIF A-3, *Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros* y A-5, *Elementos básicos de los estados financieros*. Además, en el caso de la NIF B-16, era necesario

adicionar los cambios derivados del establecimiento del estado de flujos de efectivo de acuerdo con la NIF B-2, *Estado de flujos de efectivo* que entró en vigor el 1 de enero del año pasado y los cambios en la estructura del estado de actividades provocados por la emisión de la NIF A-5, la cual establece la clasificación de los ingresos, costos y gastos en ordinarios y no ordinarios. A continuación se presentan los principales cambios propuestos en cada uno de los proyectos de NIF:

De acuerdo con los proyectos publicados, ambas NIF entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2010.

**Las propuestas de cambios importantes a la NIF B-16 son:**

- Se incorpora un espacio de definiciones aplicables a las entidades con propósitos no lucrativos.
- Se establece la clasificación de los activos, pasivos y patrimonio contable con base en las NIF A-5 y A-7, *Presentación y revelación*.
- Congruente con la definición de ingresos de la NIF A-5, se precisa que las contribuciones recibidas deben reconocerse como ingresos.
- Se definen los principales niveles y clasificaciones que deben presentarse en el estado de actividades.
- Se permite la presentación de los costos y gastos de acuerdo con su naturaleza.

**Las propuestas de cambios importantes a la NIF E-2 son:**

- Se incluyen las definiciones de: patrimonio contable, patrocinador, restricción y valor razonable.
- De acuerdo con la NIF A-5, se precisa que las contribuciones recibidas son ingresos.
- En la valuación de contribuciones se emplean varios conceptos de valor establecidos en la NIF A-6, *Reconocimiento y valuación*, tales como: valor razonable, valor neto de realización y valor neto de liquidación; su utilización dependerá del tipo de contribución recibida u otorgada.
- Se establece la obligación de depreciar o deteriorar los bienes provenientes de contribuciones recibidas.
- Se establece que las piezas de colección tales como las obras de arte, tesoros históricos y activos similares no se deprecian en caso de que cumplan ciertas características establecidas por la propia NIF E-2.
- Se establece que los ingresos que perciben las entidades con propósitos no lucrativos por la venta de bienes o por la prestación de servicios, aunque sean a precios sustancialmente inferiores a los de mercado, forman parte de los ingresos por la venta de bienes o por la prestación de servicios.
- Se elimina el requisito de reconocer las contribuciones en servicios debido a que no hay forma directa ni indirecta de valuarlos confiablemente y la relación costo-beneficio de determinarlos no justifica su incorporación a los estados financieros.



- Se elimina el requisito de reconocer las promesas de recibir contribuciones por considerar que el ingreso correspondiente no se encuentra devengado todavía.
- Se requiere que las adquisiciones de piezas de colección para ser vendidas con objeto de obtener fondos se valúen a su costo o valor neto de realización, el que sea menor; el Boletín B-16, *Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos* requería que se reconocieran a valor razonable.
- En el reconocimiento posterior de las piezas de colección adquiridas que la entidad planea conservar, no se permite llevar a cabo ajustes en el costo de adquisición por variaciones en su valor razonable, salvo por casos de deterioro.

De acuerdo con los proyectos publicados, ambas NIF entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2010. La NIF B-16 cuenta con un apéndice con un ejemplo ilustrativo sobre la presentación de los estados financieros de este tipo de entidades.

El CINIF considera de suma importancia contar con retroalimentación sobre sus propuestas, por lo que invita a toda la comunidad financiera y de negocios a participar en la auscultación con el envío de sus sugerencias y comentarios por medio de nuestra página de internet [www.cinif.org.mx](http://www.cinif.org.mx). ❁

# Programa anticrisis

## (Segunda parte)

Por C.P.C Rubén Dávalos Palomera\*  
 Miembro de la Comisión Representativa ante organismos de Seguridad Social  
 del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.  
 rdavalos@kpmg.com.mx

**E**n el artículo del mes pasado, abordamos el tema relacionado con el Programa de Preservación del Empleo que el gobierno federal estableció en enero de 2009 y que ha ido modificándose. Continuaremos abordando el tema.

Desde la publicación de los acuerdos modificatorios el 30 de enero y el 10 de abril del presente año, la Secretaría de Economía (SE) ha revisado que la operación del programa sea acorde con la situación actual por la que atraviesan las empresas. Por tal motivo, la SE publicó el 28 de mayo de 2009 en el *Diario Oficial de la Federación* una nueva modificación a las reglas de operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), donde opera el programa que comentamos.

De estas nuevas modificaciones, destaca lo siguiente:

1. Se elimina reducir la nómina como elemento de cálculo del subsidio y se sustituye por la reducción de las ventas.
2. La condición de retención de trabajadores se modifica, del bimestre noviembre-diciembre de 2008 al bimestre enero-febrero de 2009, para los bimestres distintos a enero-febrero.
3. Sólo se requiere una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del PRODIAT, independientemente del número de solicitudes presentadas.
4. El informe de auditor externo puede sustituirse por otro que sea bajo protesta de decir la verdad cuando una empresa cumpla con las siguientes condiciones:
  - a) Que cuente con registro IMMEX (Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación) vigente.
  - b) Que el RFC del registro IMMEX vigente tenga asociado sólo un registro patronal en el IMSS.
  - c) Que pertenezca a los grupos 36, 37 o 38, de conformidad con la clasificación de actividades del IMSS.
  - d) Que el valor exportado de los productos fabricados en su planta represente más de 60% del valor total de las ventas de dichos productos.

5. Se incorpora un apoyo adicional para los cinco días de contingencia sanitaria (1 al 5 de mayo) del orden de 55 pesos por trabajador, por día afectado por la contingencia, en proporción a la caída en la actividad de la empresa durante esos días.

6. El múltiplo de 110 pesos por trabajador por día de paro técnico permanece igual.

7. El apoyo máximo por empresa no podrá ser mayor a lo que resulte de multiplicar el número de trabajadores promedio de la empresa que fue apoyado en todos los bimestres por un factor de 5 mil 100 pesos. Para recibir el apoyo, la empresa deberá cumplir, entre otras condiciones y requisitos, lo siguiente:

- Comprometerse a limitar los despidos hasta septiembre en proporción a una tercera parte de la caída en las ventas.
- No tener créditos fiscales firmes ante el SAT y el IMSS.

Por último, el procedimiento para aplicar y solicitar el apoyo bajo las reglas actuales es el siguiente:

**Paso 1:** Presentar solicitud de inscripción (Anexo E). Mientras dure el paro técnico, acudir a la delegación de la Secretaría de Economía que corresponda, la cual brindará orientación para llenar la solicitud y verificar el cumplimiento de requisitos.

**Paso 2:** Acreditar el cumplimiento de las condiciones (corte bimestral).

- *Información sobre ventas:* Reporte de auditor externo (Anexo G).
- *Información de ventas:* Exportaciones registradas ante la Secretaría de Economía, mediante carta bajo protesta de decir verdad de que se exporta más de 60% (Anexo M).

**Paso 3:** Recibir el apoyo.

**Paso 4:** Acreditar retención al final del programa (Anexo H) 

---

\* Colaboración del C.P.C. Oliver Román, Gerente Senior del Área de Seguridad Social y Remuneraciones de KPMG México.

# Para tomar en cuenta en materia de Seguridad Social

Por C.P.C. Francisco Javier Torres Chacón  
Socio de Impuestos y Servicios Legales, Especialidad en Seguridad Social  
de PricewaterhouseCoopers, S.C.  
francisco.javier.torres.chacon@mx.pwc.com

## Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS No. ACDO.

**AS1.** HCT.250309/57.P.DIR, por el que se autoriza dispensar el otorgar la garantía del interés fiscal por parte de los patrones, al solicitar prórroga para el pago en parcialidades de créditos fiscales en favor del Instituto, siempre y cuando continúen realizando el pago de parcialidades autorizadas por las cantidades y en las fechas correspondientes.

Pago de cuotas obrero patronales al IMSS (agosto 2009), aportaciones al Infonavit y entero de descuentos para amortización de créditos (julio-agosto 2009).

## Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS No. ACDO.

**SA3.** HCT.130509/100.P.DIR, por el que se aprueban los lineamientos operativos para cumplir con el Decreto por el que se autoriza el pago a plazo de las aportaciones de Seguridad Social que se indican, publicado el 14 de mayo de 2009.

(DOF:21 de mayo de 2009).

Aplica a las cuotas causadas en los meses de mayo y junio de 2009.

**Infonavit:** El Instituto ofrece durante 2009 un Programa de Apoyo a Patrones que hayan tenido dificultades para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales:

DOF: 2 de abril de 2009: El Consejo Técnico, en sesión del 25 de marzo pasado, dicta el acuerdo de referencia:

- En caso de que los patrones incumplan con el pago de dos parcialidades autorizadas, se exigirá de inmediato el otorgamiento de la garantía del interés fiscal respectivo.
- El acuerdo tiene vigencia desde abril pasado y hasta el 31 de diciembre de 2009.

El plazo vence el jueves 17 de septiembre de 2009.

• Las cuotas a cargo de los patrones que se benefician corresponden a los seguros de Riesgos de Trabajo, de Enfermedad y Maternidad, de Invalidez y Vida, y de Guarderías y Prestaciones Sociales.

• La autorización para el pago en cinco parcialidades será sobre 50% de las cuotas referidas, una vez disminuidas del 20% señalado en el Decreto publicado el 14 de mayo de 2009 en el DOF.

• El beneficio de la no imposición de multas por el pago extemporáneo de las cuotas sólo aplicará a las cuotas causadas el mes de abril de 2009, pero sí causarán actualizaciones y recargos.

• El relativo al pago en parcialidades de las cuotas tendrá vigencia hasta el 17 de diciembre de 2009.

**a)** Condonación de recargos y multas.


**b)** Del sexto bimestre de 2003 y anteriores (50% y 100%, respectivamente).

**c)** Del primero al segundo bimestre de 2004 (25% y 100%).

**d)** Del primer bimestre de 2005 al sexto de 2008 (condonación de hasta 100% de la multa).

**e)** Condonación de gastos de ejecución.

**f)** El patrón podrá proponer la forma de poder garantizar el interés fiscal.

**g)** No habrá revisión de los periodos regularizados. 

# Diario Oficial de la Federación

## Principales publicaciones del mes de junio hasta el 10 de julio de 2009

Por C.P. Antonio González Rodríguez  
Gerente Senior de Impuestos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., Deloitte.  
agonzalezrodriguez@deloittemx.com

### INDICADORES

|   | MAYO     | JUNIO    |
|---|----------|----------|
| Índice Nacional de Precios al Consumidor                                  | 135.218  | 135.467  |
| Valor de la Unidad de Inversión (UDI) al último día del mes               | 4.256354 | 4.249858 |
| Costo Porcentual Promedio de Captación                                    | 4.38%    | 3.95%    |
| Inflación del mes   | -0.29%   | 0.18%    |
| Inflación acumulada del año   | 1.08%    | 1.26%    |
|   | MAYO     | JUNIO    |
| Tasa de recargos por mora   | 1.13%    | 1.13%    |
| Tasa de recargos por prórroga   | 0.75%    | 0.75%    |
| Tipo de cambio de dólar, publicado por el Banco de México<br>el 1 del mes | 13.8443  | 13.1667  |

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

##### ► Junio

- **DÍA 11** Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.
- **DÍA 15** Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de mayo de 2009.
- **DÍA 24** Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **DÍA 25** Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Finan-

cieros y la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

- **DÍA 30** Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de junio de 2009.

##### ► Julio

- **DÍA 1** Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.
- **DÍA 8** Primera Resolución de Modificaciones a la resolución que establece reglas de aplicación del decreto que otorga diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta

relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México, publicado el 26 de marzo de 2009.

#### BANCO DE MÉXICO

##### ► Junio

- **DÍA 25** Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país.

##### ► Julio

- **DÍA 10** Índice Nacional de Precios al Consumidor.

#### SECRETARÍA DE ECONOMÍA

##### ► Junio

- **DÍA 30** Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas. ❁

# Servicio de Administración Tributaria

## Anteproyecto de la Primera Resolución de Modificaciones

Por C.P. Antonio González Rodríguez  
Gerente Senior de Impuestos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., Deloitte.  
agonzalezrodriguez@deloittemx.com

**E**n días pasados, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió un anteproyecto de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009. En dicho anteproyecto, se adiciona la regla II.2.8.11, la cual establece diversos beneficios hacia la presentación del dictamen para efectos fiscales correspondiente al ejercicio 2008. Es importante esperar su publicación en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) para llevar a cabo su aplicación. A continuación, se resumen los principales puntos de esta regla:

- Los contribuyentes obligados a ser dictaminados, o bien que hayan elegido la opción de dictaminar sus estados financieros, exclusivamente para el ejercicio 2008 podrán no presentar, entre otros datos, la siguiente información:

- a. Datos generales relativos a la persona física o moral que asesoró al contribuyente.
- b. Información del anexo “Estado de resultados segmentado”.
- c. Análisis comparativo de las subcuentas de gastos y otros (únicamente la información relativa a todas las columnas denominadas “Total deducibles para el Impuesto Empresarial a Tasa Única -IETU-” y “Total no deducibles para IETU”).
- d. Conciliación entre el resultado contable y el determinado para IETU.
- e. Conciliación entre los ingresos dictaminados según el estado de resultados, los acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y los percibidos para efectos del IETU (la relativa a este último).
- f. Operaciones con partes relacionadas (la relativa al IETU).

- Podrá diferirse el presentar la siguiente información para el próximo ejercicio que se dictamine para efectos fiscales. Deberán ser presentadas conjuntamente con el dictamen fiscal para el ejercicio 2009:

- a. Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.
- b. Cuentas y documentos por cobrar y pagar en moneda extranjera.
- c. Préstamos del extranjero.
- d. Ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.

- Informar la integración de las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores se presentará sólo cuando en el ejercicio fiscal dictaminado se hayan disminuido pérdidas fiscales de ejercicios anteriores o cuando el contribuyente haya tenido participación en alguna fusión o escisión. Lo anterior no aplica a los contribuyentes que presenten el dictamen de estados financieros por sociedades controladoras y controladas.

- Pese a que la presentación de los cuestionarios de diagnóstico fiscal y en materia de precios de transferencia es obligatoria, únicamente para el ejercicio fiscal 2008, si no se presentan los mismos no habrá consecuencia legal para los contribuyentes ni para los contadores públicos que los dictaminaron.

### Empresas suspendidas

Por otra parte, el pasado 30 de junio, la Secretaría de Economía (SE) publicó en su página de internet el listado de empresas suspendidas para realizar importaciones al amparo de sus programas de fomento, debido a que no se han cumplido diversos requisitos: presentar el reporte anual de operaciones de comercio exterior correspondiente al ejercicio 2008, contar con el certificado de Firma Electrónica Avanzada (Fiel), tener activo el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y mantener inscrito el domicilio fiscal en donde realicen sus operaciones, entre otros.

Para efectos de corregir su situación, los contribuyentes deberán consultar por internet los requisitos que se incumplieron y acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente del SAT para corregir los mismos. ❁

# Repatriación de capitales

## Reglas más atractivas

Por C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán  
Socio Director de la Práctica de Consultoría en Impuestos de Ernst & Young  
Vicepresidente del IMCP-Área Fiscal.  
carlos.cardenas@mx.ey.com



**E**n mi colaboración anterior, hice referencia a la entrada en vigor del decreto para favorecer la repatriación de capitales anunciado por el Presidente Felipe Calderón el pasado 23 de marzo.

Destacaba que, con ese decreto, se pretendía otorgar un incentivo fiscal con base en el cual los contribuyentes pudieran aplicar, para efectos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), una tasa de 4% para personas físicas y una de 7% en el caso de empresas, al monto total de los recursos que retornaran al país, incluidos sus rendimientos sin deducciones.

También hacía notar que a finales de abril de 2009 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) la resolución que establece las reglas de aplicación del decreto que otorga diversos beneficios fiscales en materia de ISR relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México. De esa nueva resolución destacan, entre otras cosas:

- Las reglas que establecen cuándo se considera que los recursos permanecen invertidos en territorio nacional.
- Que los recursos retornados al país deberán permanecer invertidos al menos dos años.
- Que se considera que los contribuyentes invierten los ingresos en el país cuando se destinen al pago de pasivos que hayan contraído con partes que no sean relacionadas en los términos del quinto párrafo del artículo 215 de la Ley del ISR, con anterioridad al 1 de enero de 2009; o bien, al pago de contribuciones o aprovechamientos, así como al de sueldos y salarios derivados de la prestación de un servicio personal subordinado en territorio nacional.

Comentaba que era altamente conveniente que, tan pronto como fuera posible, se revisara este decreto y sus reglas, con el fin de que se aclararan las diversas dudas que a la fecha habían surgido en su aplicación, por la falta de claridad en algunas disposiciones que lo regulan.

Asimismo, apuntaba que era indispensable dejar muy claro, entre otros aspectos:

- El tipo de capitales que pueden beneficiarse del mismo en función de las circunstancias que generaron estar en el extranjero.
- Cuál debe ser, en cada caso, la base en la que se aplica la tasa de 4 o 7% (según se trate de personas físicas o morales, respectivamente) para evitar cubrir estos porcentajes sobre ingresos que no hubiesen eludido el pago del ISR al momento en que se obtuvieron.

Al respecto, comparto ahora un resumen ejecutivo de la conversación sostenida con el Administrador General de Grandes Contribuyentes, Lic. Juan Carlos Rizo:

- El objetivo del decreto es facilitar la repatriación de capitales con el fin de *estimular* la economía. No tiene un propósito recaudatorio.
- El decreto aplica a los capitales que son repatriados a México, sin importar dónde se hubiesen generado (México o el extranjero).
- La base del gravamen son únicamente los rendimientos o ingresos que no hayan pagado impuestos en México. Lo demás no deberá formar parte de la base para el cálculo del impuesto. Sin embargo, el contribuyente deberá demostrar por qué no pagó el impuesto:
  1. No eran ingresos que fueran gravados en México.
  2. Fueron ingresos exentos.
  3. Esa parte ya había pagado el impuesto.
- El importe a repatriar podrá ser la totalidad o sólo una parte del capital mantenido en el extranjero, con independencia de qué parte corresponde a *capital* y qué a *rendimientos*.
- El tratamiento de las utilidades en cambios aún no ha terminado de definirse. Eventualmente, no serán gravadas de manera total o parcial.
- En breve, el SAT emitirá reglas para aclarar estos aspectos, ya sea en miscelánea o en el portal del SAT, según se trate de normas sustantivas o de procedimiento, respectivamente.

El SAT está con toda la apertura para atender sugerencias sobre el tema de la confidencialidad de la información financiera, pues el objetivo es brindar todo el apoyo para lograr la repatriación del capital. Por ello, se incorporó también a la página del SAT el Anteproyecto de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2009, el cual establece reglas de aplicación del decreto que otorga diversos beneficios fiscales en materia del ISR relativos a los depósitos o inversiones que

se reciban en México, del que pueden destacarse las siguientes nuevas disposiciones:

#### **Custodia y administración de intermediarios financieros:**

“También se podrá aplicar lo dispuesto en el decreto citado a los instrumentos, los certificados y las acciones a las que se refiere la regla Segunda, fracciones II y III de la presente Resolución, que hubiesen estado en custodia y administración de intermediarios financieros residentes en el extranjero con anterioridad al 1 de enero de 2009, cuando dichos intermediarios transfieran su custodia y administración a intermediarios financieros residentes en México. En este caso, se considerará como monto total de los recursos retornados al país el valor del instrumento, certificado o acción de que se trate, al final del día inmediato anterior a aquel en el que el intermediario residente en México lo recibió en custodia y administración”.


#### **Nuevas opciones de inversión de los capitales repatriados:**

“La realización de inversiones en México es a través de instituciones residentes en el mismo, que sean parte del sistema financiero en instrumentos de deuda emitidos por sociedades que estén en México, el gobierno federal, sus organismos descentralizados, las entidades federativas o el Banco de México, o en certificados emitidos por los fideicomisos de deuda a los que se refiere la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, siempre que en ambos casos se encuentren colocados en mercados reconocidos en los términos del artículo 16-C, fracciones I y II

del Código Fiscal de la Federación, así como en acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda”.

#### **Capitales repatriados que no están sujetos al pago del impuesto:**

“Para los efectos del artículo Tercero del decreto que otorga diversos beneficios fiscales en materia de ISR a depósitos o inversiones que se reciban en México, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2009, el contribuyente podrá excluir de la base del impuesto los recursos que retornen al país respecto a los cuales pueda acreditar que no estaba obligado al pago del ISR por su obtención, que estaba exento de su pago o que efectivamente pagó el impuesto correspondiente”.

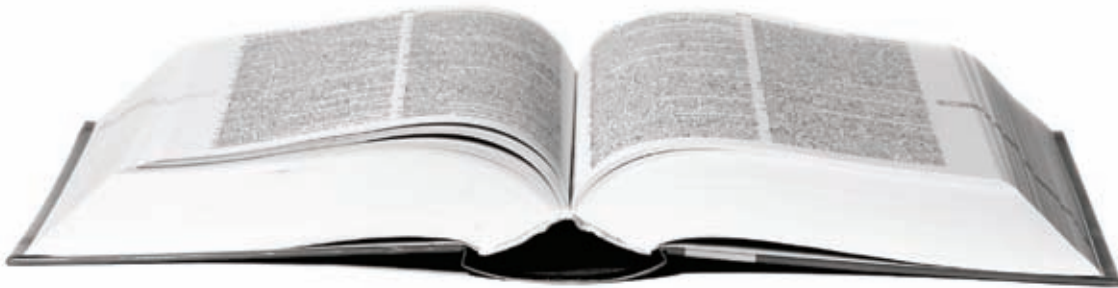
Sólo resta esperar que todo se formalice y publique en los términos para otorgar la seguridad jurídica a los contribuyentes. Es mi convicción que, con las modificaciones comentadas y publicadas, es atractiva la opción de repatriar parcial o totalmente a México capitales que se mantengan en el extranjero. 

El SAT está con toda la apertura para atender sugerencias sobre el tema de la confidencialidad de la información financiera, pues el objetivo es brindar todo el apoyo para la repatriación del capital.

# *Affectio societatis*

## Génesis: un caso de la vida real

Por Humberto Murrieta N.  
Socio Decano de PricewaterhouseCoopers  
Presidente del IMCP 1979-1981  
Presidente de la AIC 1980-1982  
Contador Benemérito de las Américas.



Génesis. *Boletín Semanal (BS)* #588, 30 de mayo de 1966: "Sucedió que un día un Contador Público se declaró insatisfecho con los logros obtenidos por el Colegio, del que era socio, y renunció a su membresía.

“**C**omo consecuencia de su exclusión voluntaria la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal le canceló su registro y esto, además de que a la postre obligó al colega a reinscribirse en el Colegio con todo y su insatisfacción, naturalmente no le pareció...

“Y por ello preparó una carta en la que planteó varias cuestiones de derecho en relación a su caso, no para polemizar, sino con el objeto de que se estudiaran en previsión de casos análogos”. Hasta aquí esa parte del BS, hechura de este escritor (¡chispas! hace 43 años).

El colega de marras, de cuyo nombre bien que me acuerdo (era hartito rijo, una calamidad), se quejaba de todo y en particular decía: “ya que el Decreto (DAFF) no establece que el Colegio tenga la obligación de informar de la baja de sus miembros, al hacerlo –como fue su caso– está coartando su libertad de acción y exponiendo a sus asociados a sufrir las consecuencias de una resolución arbitraria”.

Así las cosas, “el Consejo Directivo encomendó al prestigioso abogado Antonio Martínez Báez el estudio de los problemas planteados” (BS). La respuesta de Martínez Báez es

una chulada; algún día valdría la pena repasar su contenido completo (¿con pretexto de los sesenta?). Ahora entresaco la parte conducente a la *affectio societatis*, bellísimo concepto que llegó para quedarse y que desde entonces enriquece la cultura de la profesión contable en México. Dice:

“Tales deficiencias –suponiendo que las hubiera, añadido del escritor– en la base misma de la colegiación de los profesionistas y en la reglamentación del ejercicio profesional deben ser superadas por el esfuerzo común de todos los miembros de una profesión para vigorizar dentro del seno mismo de la asociación al colegio al que pertenecen de manera voluntaria. Si no se tiene la llamada *affectio societatis* profesional, el miembro inconforme con la falta de un logro material inmediato o directo puede y aun debe separarse del colegio, pero resulta ser contraria al espíritu solidario del gremio cualquier actitud que tienda a destruir o a debilitar al organismo corporativo”.

**El caso de la vida real.** Está fresquesito. Sí, no rescaté ese episodio que perturbó y ocupó varias de las juntas semanales (1966) de la directiva del Colegio, y de las que fui testigo como hacedor del BS, por pisotear la columna de mi querido Jorge Barajas; no. Sucede que acabo de apoyarme

en esa filosofía por un problema sufrido por la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), que por varias razones coyunturales no me siento indiscreto en compartir con ustedes. En apretada síntesis:

El 24 de marzo pasado recibí un correo del Presidente de la AIC convocando a los Contadores Beneméritos de las Américas y ex presidentes de ese organismo continental a una junta extraordinaria en San Juan de Puerto Rico, para “evaluar la salida del Instituto Americano de los CPA (AICPA) y del Instituto Canadiense de Chartered Accountants (CICA) de la AIC”. La noticia me cimbró. De inmediato reaccioné solicitando información esencial para no llegar con las manos vacías, estaba *out*: ¿Es por razones económicas? –pregunté–. Si así fuere, añadí, ¿qué significan, cuánto pesan sus cuotas en los ingresos por ídem de la AIC? Además de dinero, bien a bien, hoy en día ¿qué aportaciones valiosas se reciben de ellos?, ¿cuál ha sido su participación en las conferencias... asistentes, trabajos y apoyos?, además de otros asuntos coyunturales.

Como balazo, un ex presidente acusó recibo y como quien no quiere la cosa reflexionó *urbi et orbi* con evidente jiribilla: “Estos temas (el asunto para el que se nos convocó y la información que solicité) ¿no son atribución y, en su caso, decisión del Comité Ejecutivo y de la Junta de Directores de la AIC?, ¿qué poder estatutario tienen los ex presidentes para opinar sobre todos esos temas?, ¿cuáles son los artículos de los estatutos que tratan de comisiones o juntas de ex presidentes y Beneméritos?”. ¡Mole!

Mi respuesta no fue en tono menor. Escribí: “El ex presidente y/o Benemérito que crea que tiene atribuciones (poder estatutario) para así conducirse en la junta extraordinaria a la que se nos convoca, no merece ir. Siempre supuse (y sigo suponiendo) que se nos invitó a San Juan para que contribuyamos por razones de *affectio societatis*”.


La junta fue el 21 de mayo en San Juan, Puerto Rico; y me emociona compartir que la *affectio societatis* fue el nutriente de la reunión. Toda reflexión estuvo matizada por el espíritu de cuerpo, que es otra forma de decirlo, espíritu que sostiene a este tipo de organismos. Es más, me quedó clarísimo que es la ausencia de ese atributo lo que motivó la escisión (rompimiento del núcleo, desavenencia) del AICPA y de CICA, cuya actitud “tiene a destruir o a debilitar el organismo corporativo”.

La carta de renuncia de ambos, y particularmente la del AICPA, son acusación manifiesta de su carencia de espíritu de cuerpo. Están fechadas a finales de noviembre de 2008, casi idénticas, y las dos recargan la culpa de su decisión a los “grandes incrementos” que han sufrido los costos del IFAC y, faltaba más, a la crisis (¡por Dios, sus cuotas, la AIC en comparación con esos costos, eran cacahuates!). No arguyen más.

Todos lamentamos su separación, pero a nadie sorprendió. Y será muy ingenuo el que piense que algún día van a regresar. Necesitaron, y mucho, de las conferencias y su organización a mitades del siglo pasado cuando las firmas de los gúeros buscaban contadores públicos latinoamericanos de prestigio para expandirse. Lo lograron. El ejercicio independiente de la profesión está globalizado. Ya no nos necesitan (ellos tienen intereses, no amigos) y no captan que en los cuerpos colegiados no es cosa de recibir, es de dar. *Affectio societatis*.

Ya en la junta, al tratar de entender los entresijos de la escisión, fue inevitable el manejo de versiones no confirmables, de rumores: que si la AIC fue víctima del fuego amigo; que si un ex presidente del IFAC es un enemigo soterrado, feroz; que si engatusó a un colega mexicano a cambio de espejitos, sumándolo a *su causa* (pretenden arrastrar al IMCP a esa atrocidad); que si ahora el AICPA va a volcarse a gastar mucho el IFAC para imponer su filosofía en la normatividad profesional a partir de que los US GAAP se encaminan a la convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés); que si ese *amigo/enemigo* nos ha boicoteado grueso ante el Banco Mundial y el BID; que a Cancún no viene el Presidente del IFAC –ese no es rumor, es mezquina realidad– quien sí va, él y toda una pléyade de estrellas de esos bancos, a un seminario en Brasil un mes antes de la XXVIII CIC.

¿Chismes?, ¿verdades a medias? No sé. Para mí, lo único cierto es que todo se aclara con el tiempo: el IFAC habrá de darse cuenta que la AIC, de EU para abajo (México, me congratulo, es irremediamente sur), le es indispensable para sus propósitos de armonizar a la profesión contable en los países latinoamericanos (¿quién más? Le somos insustituibles), ni se diga ante la consolidación de las IFRS. Ante esto, las conferencias y seminarios interamericanos y todo el rol de los organismos patrocinadores son una banda de transmisión valiosísima para lograrlo. Al tiempo.

Desde luego, la AIC debe remodelarse. Su plan estratégico tiene que recoger con inteligencia su nueva realidad, su entorno culturalmente incluyente y ya sin infieles. Se hará y el final, como sucede después de las podas cuando se reacciona constructivamente, será feliz. Por lo pronto, a Cancún viene como orador superestelar para propósitos de reunificación Juan Herrera, que recorrió con orden y devoción todo el camino: Presidente de su Instituto en República Dominicana; por méritos en campaña, Presidente de la AIC; Contador Benemérito de las Américas; y, por mayoría de razón, Presidente del IFAC. Pero es un Presidente con y por amor, con cultura gremial acuñada paso a paso, no improvisado, devoto de la unión; con *affectio societatis*, pues. 

hmnveritas@hotmail.com, para cruzar recuerdos.

# C.P.C. Jorge Alberto Téllez Guillén

Vicepresidente de Educación Profesional Continua



Por Abraham Monterrosas Viguera  
Reportero en Grupo Medios.  
veritas@colegiocpmexico.org.mx

En la Vicepresidencia de Educación Profesional Continua, el C.P.C. Jorge Alberto Téllez Guillén tiene como responsabilidad llevar un adecuado y estricto control, así como el cómputo y la vigilancia, de los puntos manifestados por los socios para el cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua (EPC).

**A**l frente de la Vicepresidencia de Educación Profesional Continua, el C.P.C. Jorge Alberto Téllez Guillén es el encargado de promover la importancia de cumplir la Norma de EPC, así como dar a conocer cualquier cambio que se realice en su contenido.

“También asisto a las juntas que, en diversos estados, realiza la Comisión de EPC del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), con el fin de participar en las propuestas de modificaciones para actualizar la Norma de EPC, además de conocer y homologar entre los colegios federados el uso de formatos y el cumplimiento de obligaciones”, dice.

Debido a que la Norma de EPC permite a los socios del Colegio manifestar puntos mediante cursos y diplomados impartidos y/o recibidos en capacitadoras autorizadas y registradas en el Colegio, el C.P.C. Jorge Alberto Téllez Guillén tiene la encomienda de vigilar y controlar dicho registro, así como su operación, con el fin de proporcionar la capacitación adecuada para una verdadera actualización de la membresía.

Para lograrlo, apunta el Contador Téllez Guillén, cuenta con el apoyo de una comisión de trabajo integrada por contadores públicos que revisan de manera constante y periódica los cursos y diplomados impartidos por las capa-

## Trayectoria

- ▶ Actualmente, es Socio Director de Téllez Salgado y Asociados, S.C.
- ▶ Es Contador Público Certificado egresado de la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Tepepan.
- ▶ Ha sido expositor en temas de carácter fiscal y de Seguridad Social en el Centro Corporativo Especializado en Capacitación Empresarial, A.C., y en Colegios Federados al IMCP.

capacitadoras autorizadas. “Nos hemos fijado como meta efectuar revisiones con calidad”, asegura.

Y los alcances de su labor son evidentes. “En la Comisión de EPC del Instituto estamos a punto de lograr uniformar, en todas las federadas, el cuestionario de revisión a capacitadoras autorizadas. Esto es con el fin de realizar revisiones más objetivas, tendientes a mejorar la calidad y el servicio que se ofrece a nuestros socios”.

Consciente de su papel al frente de la Vicepresidencia dentro del Colegio de Contadores, el Contador Jorge Alberto Téllez Guillén habla de los retos que tiene por delante. “Otro compromiso que asumí durante el bienio fue continuar promoviendo la Certificación del Contador Público, mediante cursos enfocados en egresados de las universidades, así como en las plantillas de profesores. Esta actividad es muy importante porque damos mayor posicionamiento al Colegio y nos permite incrementar en el corto plazo el número de profesionistas interesados en afiliarse”.

Entre las funciones de la Vicepresidencia de EPC también se encuentra organizar y coordinar los diplomados que se imparten dentro del Colegio. “Para ello –comenta el Contador Téllez Guillén–, de manera periódica llevamos a cabo juntas técnicas que permiten actualizar los contenidos temáticos de los mismos y vigilar las evaluaciones tanto de profesores y coordinadores como de las sedes que utilizamos. Al día de hoy, tenemos convenios con la Escuela Bancaria y Comercial (EBC) y la Bolsa Mexicana de Valores (BMV)”.

Y agrega: “En este tema, hemos modificado el reglamento que tenemos celebrado con profesores y coordinadores de diplomados, lo que seguramente permitirá un mayor compromiso y calidad para los cursos que impartamos en el Colegio de Contadores. Además, hemos incrementado el número de profesores interesados en ser docentes en diversas disciplinas”.

Ante la necesidad de los socios por dictaminar en materia de Seguridad Social para el cumplimiento de la Norma de EPC, la Vicepresidencia a su cargo decidió impartir en módulos el Diplomado en Salarios y Seguridad

Social. Esto ha permitido incrementar las inscripciones en 118%.

“Al día de hoy, y ante la situación financiera que tenemos en México, hemos logrado el apoyo de la Unión de Crédito de la Contaduría Pública, para quien requiera financiamiento en la inscripción a algún diplomado”.

## Diplomado a distancia

Y a pesar de todo lo alcanzado, el Contador Téllez Guillén sigue planteándose metas. “El mayor reto que tenemos enfrente es implementar un estudio de plataforma tecnológica que nos permita impartir un diplomado a distancia. Será un camino difícil ante la situación económica que estamos atravesando en el país, pero analizaremos las alternativas más viables para lograrlo. En este año, vamos a iniciar la organización de grupos de enfoque, la cual nos permita buscar nuevos temas técnicos para la impartición de diplomados, con el apoyo de especialistas en la materia”, dice.

Con todo, el C.P.C. Jorge Alberto Téllez Guillén no olvida que la responsabilidad del trabajo que él preside es el resultado de todo un equipo de personas comprometidas con la profesión. “Quiero hacer mención y extender mi agradecimiento a mi equipo de trabajo, quienes me ayudan al cumplimiento de los objetivos que me he trazado en la Vicepresidencia: el área de EPC, la Gerencia de Diplomados, la

Gerencia de Comunicación y Publicaciones, el Comité de Evaluación a Capacitadoras y un grupo de asesores expertos, que día con día me ayudan al desarrollo de estas funciones”.

Y envía un mensaje a los socios. “El cumplimiento de la Norma de EPC, más que una obligación, es un logro que, además de mantenernos actualizados, nos permite continuar engrandeciendo a la profesión y tener un Colegio líder”.

Para terminar, el C.P.C. Jorge Alberto Téllez Guillén expresa lo grato que ha sido para él pertenecer al Colegio de Contadores, al frente de la Vicepresidencia de Educación Profesional Continua. “En lo personal, es un orgullo tener a mi cargo esta Vicepresidencia, ya que además de estar en verdadero contacto con muchos de nuestros socios, también me permite poner un granito de arena en beneficio de nuestro querido Colegio”. ❁

“El cumplimiento de la Norma de EPC, más que una obligación, es un logro que, además de mantenernos actualizados, nos permite continuar engrandeciendo a la profesión y tener un Colegio líder”.

# ¿Por qué fracasan las empresas?

(Primera parte)

Por C.P.C. Enrique Zamorano  
Maestro Emérito del IPN  
ezamorany@prodigy.net.mx



**E**n fechas recientes, hemos tenido noticias de varias compañías importantes que han caído en graves problemas financieros. De éstas, sólo me referiré a una que ha dominado la historia del capitalismo estadounidense durante 100 años: General Motors (GM), la mayor y más avanzada empresa automotriz de EU. Sobrevivió a varias crisis en su historia, que comenzó a escribirse en 1908, pero ninguna la había llevado a ampararse a la Ley de Quiebras de ese país. La pregunta inquietante es: ¿por qué sucedió esto?

Saber por qué esta compañía cayó en desgracia implica, sin duda, una larga y complicada historia que tiene que ver con varios factores: la falta de innovación ante un entorno global de intensa competencia, la crisis económica, así como las equivocadas decisiones de sus directivos. Estos elementos tuvieron repercusiones importantes en su situación financiera y los resultados de operación. Todo el caso requiere

un análisis financiero y un diagnóstico de causas y efectos, el cual tomaría algún tiempo de investigación para llegar a conocer la historia completa.

En el mundo increíblemente acelerado de la industria automotriz, la clave del éxito es la innovación: nuevos productos, nuevos métodos, nuevas tecnologías, nuevos diseños, y la habilidad de llegar al mercado antes que nadie, asegurar un lugar y mantenerlo.

Es un juego complicado, pues la innovación representa siempre un riesgo. Sus costos son elevados y debe sopesarse entre hacer nuevas inversiones contra los beneficios de recortar costos de producción o mantener la ganancia de los productos en los cuales se ha invertido. Se compite no sólo contra los rivales externos que desarrollan nuevos productos, sino también contra uno mismo: las antiguas tecnologías contra las nuevas.

## La pesadilla de GM inició en 2006, cuando la venta de automóviles y camionetas comenzaron a caer frente a las marcas japonesas, concretamente Honda y Toyota.

Hasta hace pocos años, GM llevaba la delantera en el juego. Sin embargo, según analistas, la pesadilla inició en 2006, cuando la venta de automóviles y camionetas con mayor consumo de combustibles comenzaron a caer frente a la innovación y propuestas de las marcas japonesas, concretamente Honda y Toyota.

GM hizo públicas sus intenciones de producir y comercializar unidades que alcanzaran los niveles de eficiencia energética y de emisiones contaminantes, pero no contaba con la crisis económica que, por sus dimensiones, le trajo problemas de liquidez y una caída constante de sus ventas.

La recesión se caracteriza por una merma en la producción y el empleo, que plantea graves problemas económicos y sociales. Es un fenómeno económico que encuentra su origen en una insuficiencia de la demanda total y un proceso acumulativo de baja en los ingresos.

Las ventas de GM disminuyeron poco a poco en varios años. El dato más reciente, en febrero de 2009, era que las ventas habían caído 52.9% en EU. Cuando las ventas bajan a esos niveles, se inicia un proceso generador de pérdidas que paulatinamente consume el capital de la empresa hasta desaparecerlo y transformarlo en capital negativo; o sea, se inicia un proceso gradual de consumo del capital de los accionistas e, incluso, de los acreedores de la empresa.

Según cifras publicadas por el gobierno de EU, el 2 de junio de 2009, las deudas de GM ascendieron a 172 mil 810 millones de dólares; y sus inversiones en activos, sólo a 82 mil 290 millones. Entonces, las deudas excedieron el monto de la inversión, por lo cual se infiere que el capital de la empresa en negativo fue de 90 mil 520 millones de dólares.

Entonces, *The Wall Street Journal Americas* publicó: "Años de grandes pérdidas habían dejado a GM mal preparada para enfrentar una gran crisis económica. En ese momento (mayo 2008), la automotriz estaba perdiendo mil millones de dólares o más por mes".

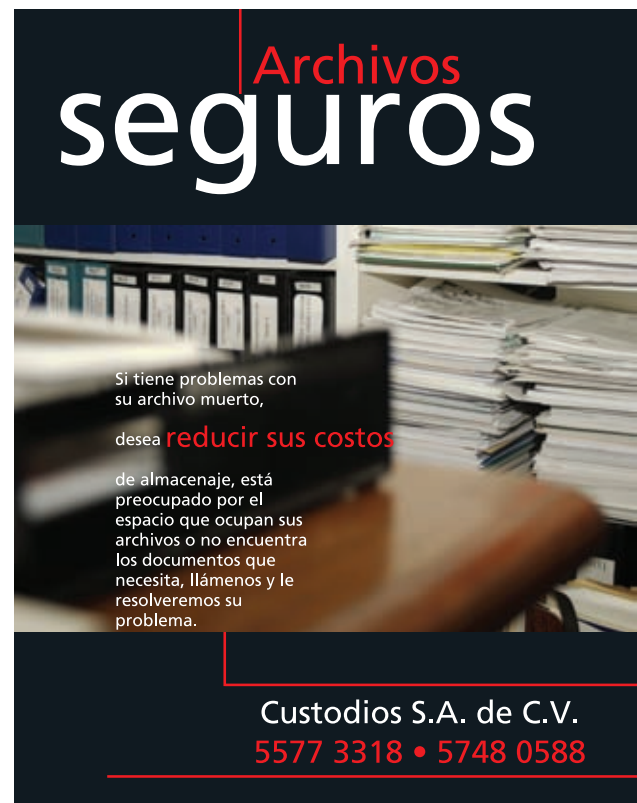
GM no genera liquidez para pagar sus deudas ni tampoco para continuar con su operación, porque ésta es deficitaria y, en caso de continuar operando, seguiría consumiendo el capital prestado por los acreedores, pues el de los accionistas ya no existe. En tales circunstancias, no le quedaba otro camino que el de la bancarrota y solicitar apoyo del gobierno.

Ese mismo día, *Excelsior* publicó: "Es un momento de definición para el capitalismo estadounidense. El presidente Obama condujo a General Motors Corp. hacia la protección por bancarrota y puso al gobierno al volante de la compañía".

Según informó el Presidente de EU, Barack Obama, "el Estado tendrá una participación de 60% de la empresa y un papel sin precedentes en su reorganización. De la misma forma, el gobierno canadiense asumirá 12.5%, el sindicato automotriz recibirá 17.5%, y los dueños de bonos 10%" ("La decisión ayudará a la recuperación", *Excelsior*, 2 de junio de 2009).

Una vez reestructurada, "GM será una empresa mucho más pequeña y ágil, pero el conjunto será más rentable una vez que su capacidad sobrante de producción haya sido eliminada". Así lo afirmó David Cole, del Instituto Center for Automotive Research de Michigan.

Este caso también tiene aspectos muy interesantes de ética social, los cuales comentaré en mi próximo artículo. ❁



**Archivos seguros**

Si tiene problemas con su archivo muerto, desea **reducir sus costos** de almacenaje, está preocupado por el espacio que ocupan sus archivos o no encuentra los documentos que necesita, llámenos y le resolveremos su problema.

**Custodios S.A. de C.V.**  
**5577 3318 • 5748 0588**

# Entre Letras y Números

Gaceta universitaria electrónica

Por Asiria Olivera Calvo  
veritas@colegiocpmexico.org.mx



El pasado 23 de junio, el Comité de Integración de Contadores Universitarios presentó al Comité Ejecutivo del Colegio de Contadores la gaceta universitaria electrónica *Entre Letras y Números*.

El C.P.C. Adolfo Alcocer, Vicepresidente de Gobierno, dio la bienvenida a todos los asistentes y los invitó a presentarse; y después, el C.P.C. Javier García Sabaté dio un mensaje al Comité de Integración de Contadores Universitarios (CICU) sobre opiniones que tuvieron como Comité Ejecutivo acerca de este proyecto. Entonces el C.P.C. Miguel Ángel Bouzas, Vicepresidente de Servicio a Universidades, presentó la gaceta

universitaria y se analizaron varios puntos: desde su viabilidad y futuro hasta la continuación del trabajo, pues debe ser un medio de comunicación que represente al Colegio, en cuestión de imagen y presencia.

Por su parte, el C.P. Julio César Ugalde Davó, Presidente del CICU, dio a conocer a los ocho representantes del Comité, quienes presentaron el contenido y detallaron algunos puntos de la gaceta *Entre Letras y Números*.

“Somos un grupo de jóvenes universitarios interesados en fortalecer un vínculo entre el Colegio y las diferentes univer-